AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La Unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

MEMORANDO

Cota, 16/09/2025

N° 2025140540213043 ALRCT-PA/OL-AYS- 14054

PARA: CORONEL. (RA) **RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO**
Director Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

DE: TASD. **GERARDO GUALTEROS RODRIGUEZ**
Comité técnico evaluador

ASUNTO: Evaluación Técnica final del proceso de contratación SASI 008-054-2025.

Con toda atención me permito informar al señor Coronel (RA) Ricardo Augusto Salcedo Rozo Director Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el resultado de la evaluación técnica al proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **No. 008-054-2025**, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADOS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".** Así:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	FRESMAR COMERCIALIZADORA	PESQUERA DEL MAR
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: La experiencia acreditada debe enmarcarse en el suministro de **PESCADO** por una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado. La verificación se realizará con la experiencia registrada en el RUP y la presentación de las copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los productos objeto del presente proceso de contratación (se debe anexar listado de documentos que certifican la experiencia, señalando el consecutivo RUP correspondiente). Los soportes deben contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto en caso de que se allegue contrato. b) Relación de los bienes suministrados, en el evento de que se aporte certificación. c) Valor ejecutado. d) Nombre o Razón Social de quien suministra los productos. e) Nombre o Razón Social de quien recibe los productos. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. Este requisito permite verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer y/o suministrar productos de pescado, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación, que al momento de la presentación de la oferta en plataforma SECOP II, se encuentre registrado en los contratos reportados en el RUP, el código hasta tercer nivel. **CODIGOS UNSPSC A EVALUAR:** N° / CÓDIGO UNSPSC / DESCRIPCIÓN 1. / 50121537 / PESCADO CONGELADO 2. / 50121539 / PESCADO FRESCO Nota 1: Se evaluará con el RUP que los contratos registrados sumen un porcentaje igual o superior al 75% del presupuesto	Cumple Adjunta RUP de fecha 9 de agosto 2025. Adjunta certificación de experiencia y facturas con la empresa del rio y del mar sas. Consecutivo RUP 001.	Cumple Adjunta RUP de fecha 13 de agosto 2025. Actas de liquidación de los contratos 011-008-2023 y 007-030-2023. Consecutivos RUP 49 y 54.

oficial para este proceso. En tal razón, deben estar reportados en el RUP todos los códigos UNSPSC que se evaluarán. Nota 2: La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, verificará la información suministrada en Cámara de Comercio, Registro Único de Proponentes, las cuales deberán estar vigente al momento de la publicación de la oferta en plataforma SECOP II. Nota 3: Las copias de contratos y/o certificados expedidos por terceros, deben indicar con claridad la experiencia en el suministro de PESCADO. Nota 4: En síntesis, para la verificación de la experiencia los proponentes deben adjuntan; la relación de contratos que presentan del RUP firmada por el representante legal, el RUP vigente y las copias de contratos y/o certificados expedidos por terceros (los cuales deben ser los mismos presentados y registrados en el RUP). ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL. Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia en el RUP, con el código de clasificación de productos solicitado para la presente convocatoria. NOTAS GENERALES En caso que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia se considerará la propuesta como NO HABILITADA TÉCNICAMENTE.		
PLAN DE SANEAMIENTO: El oferente deberá presentar plan de saneamiento; descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26, "Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: **Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable**". Los programas debidamente firmados y aprobados.	Cumple Adjunta el plan de saneamiento solicitado, con los programas requeridos.	Cumple Adjunta el plan de saneamiento solicitado, con los programas requeridos.
CONCEPTO SANITARIO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN EXPEDIDO POR EL INVIMA Y/O ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SECRETARIA DE SALUD: EL proponente debe adjuntar el Acta de la última visita de inspección sanitaria a las instalaciones con que cuenta para la ejecución del futuro contrato, expedida por el INVIMA, con concepto favorable o favorable con observaciones, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor. Si el proponente es comercializador y/o distribuidor, debe presentar adicionalmente el Acta de la última visita de inspección sanitaria a las instalaciones expedida por el INVIMA, con concepto favorable o favorable con observaciones de quien le provee los productos, junto con soportes donde se demuestre el vínculo comercial del comercializador y/o distribuidor con la empresa productora.	Cumple Adjunta oficio comisorio 7308-584-25 y acta de inspección sanitaria invima del oferente. Allega autorización sanitaria bajo la resolución 1955 del 20 diciembre 2023, expedida por la secretaria de salud y seguridad social del municipio de Dosquebradas Risaralda.	Cumple Adjunta concepto sanitario de las instalaciones del oferente. Allega acta de inspección sanitaria de la razón social compañía de alimentos antillana sas y resolución 0153 de 06/02/2014.

Según la resolución 2674 de 2013, en su artículo 3 se menciona: CONCEPTO SANITARIO: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, (dependiendo de la situación encontrada) favorable o favorable con observación. PERMISO SANITARIO: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de consumo humano, vigente.	Adjunta acta concepto sanitario de la razón social CI Procesadora san francisco sas.	
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA: El oferente deberá allegar certificación donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados; lo que se pretende es que el contratista sostenga los precios durante la ejecución del contrato; toda vez que él conoce el mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica y le orienta para la toma de decisiones acertadas sin verse altamente afectado por situaciones exógenas. Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.	Cumple Adjunto la documentación solicitada.	Cumple Adjunto la documentación solicitada.
CERTIFICADOS MÉDICOS: El proponente debe adjuntar certificados médicos con fecha menor a 11 meses de emitido; avalados por profesional idóneo, en el cual se declare APTO para manipular alimentos, e indicando que se le realizaron las pruebas de KOH de uñas, frotis de garganta y coprológico, según art. 11 de la Resolución 2674 del 2013, Estado de salud. El personal relacionado en los Exámenes médicos deberá ser el mismo que se relacione en los planes de capacitación de manejo de Alimentos. Nota: Se deberá allegar documentación de mínimo 6 trabajadores (de los cuales 2 deberán corresponder al cargo de conductores) a los cuales se les realizó los exámenes médicos solicitados y deben estar reportados en la planilla pago aportes parafiscales. En caso que el personal sea contratado por otra modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicio debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social.	Cumple Adjunta exámenes médicos de 6 trabajadores de los cuales 3 en el cargo de conductores. Están los 6 trabajadores en la planilla de pago de parafiscales.	No cumple Adjunta documentación de 6 trabajadores así: Los señores Diomar Velasquez e Ignacio Carreño con documentos certificando realización de las pruebas requeridas. Con planilla de pago de seguridad social como independientes. Sin embargo no se encuentra documento que demuestre vínculo laboral (contrato prestación de servicios, etc.) ya sea con el oferente o con la empresa R.D Transportes s.a.s, esta última en su calidad de operador logístico. En la presentación de la subsanación se menciona un contrato propietario de los vehículos pero no está en los documentos allegados. Los trabajadores Perez Martínez Alba, Jimenez Rueda Carlos, Vásquez Polo Alexis y Valderrama Arguello Cristian, en los exámenes se describe que

		se realizaron las 3 pruebas requeridas y los exámenes a nombre del oferente, la planilla de pago parafiscales de los 4 trabajadores a nombre del oferente.
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS Y LOGÍSTICA: El oferente debe adjuntar Certificación de Disponibilidad de vehículos y Logística, en donde garantice la entrega de los productos objeto del presente proceso de contratación en los lugares contemplados en el ítem lugares de entrega; esta certificación debe ser suscrita por el Representante Legal o Apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a los Comedores y/o Unidades Militares. En los casos que la Entidad lo requiera, para garantizar la cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de préstamo un refrigerador, que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal. Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.
FACTOR LOGISTICO: De conformidad con el Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013, Decreto 2016 de 2023 tipos de conceptos y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan, el oferente debe allegar certificación donde se comprometa a cumplir con las entregas en los lugares indicados en el proceso, garantizando las condiciones higiénico sanitarias y embalaje de los productos objeto de la oferta, que proteja las características del producto y calidad de los mismos hasta el destino final, de acuerdo a la normatividad vigente. Para lo cual, deben allegar documentación de mínimo dos (2) vehículos los cuales deben contar con sistema de refrigeración o congelación (TERMOKING) y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria. Para cubrir las rutas de los comedores de tropa de Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y el Centro de Almacenamiento y Distribución CADS de Cota y demás unidades militares según los puntos de entrega del contrato. La documentación que deben allegar es la siguiente: ☐ Acta de inspección de cada vehículo expedido por la secretaria de Salud y/o autoridad competente y concepto favorable, donde se mencione que transporta productos en cadena de refrigeración o congelación (Productos cárnicos-pescado). ☐ Copia de la tarjeta de propiedad a nombre del proponente o copia del contrato de arrendamiento de los vehículos garantizando mediante cláusula de uso del tiempo total a servicio de la empresa contratante para realizar la distribución en los lugares de entrega objeto del contrato. Para el caso de contratos de arrendamiento de los vehículos, los oferentes que presenten documentos en calidad de leasing deben estar a nombre de los proponentes.	Cumple Adjunta documentos de los vehículos placas: EST822, EST326 y EST223, en calidad de propiedad del oferente.	No cumple Inicialmente el oferente presento documentos de los vehículos KNK870 y LQO868, en calidad de contrato prestación de servicios de transporte con la empresa R.D Transportes sas. Para la subsanación allega documentos de otros vehículos XMB315 y LPL514, en calidad de contrato prestación de servicios de transporte con la empresa R.D Transportes sas. Sin embargo, por un lado el cambio de los vehículos implicaría una mejora a la oferta inicialmente presentada, también los propietarios son personas naturales diferentes al oferente o la empresa R.D Transportes sas o sus representantes legales. Como propietarios del vehículo XMB315 el señor Ignacio Carreño y del vehículo LPL514 el señor Diomar Velasquez.

		Y en la misma línea con los exámenes médicos, no existe documento que permita establecer si existe un vínculo contractual-laboral- de los propietarios de los vehículos con el oferente o la empresa R.D Transportes sas.
CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS: Se debe adjuntar Certificado suscrito por el oferente (Representante legal u apoderado, según corresponda) en donde garantice la calidad de los productos suministrados al momento de la entrega. Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.
VERIFICACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE ALIMENTOS: El oferente debe presentar de acuerdo con el Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013, Decreto 2016 de 2023, artículos 12 y 13 de la resolución 2674 de 2013 tipos de conceptos y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan, lo siguiente: ☐ Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos. ☐ El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. ☐ Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo al cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. Nota 1: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. Nota 2: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los Exámenes médicos y planilla de pago de parafiscales.	Cumple Adjunta el plan de capacitación, el cronograma, el listado de asistencia y carnet de manipulación de alimentos de los mismos 6 trabajadores. Los mismos están en la planilla de pago de parafiscales y en concordancia con los exámenes médicos.	No cumple Adjunta plan de capacitación, el cronograma a nombre del oferente. En los listados de asistencia, aparecen los 6 trabajadores presentados, sin embargo en la misma línea con los citado en los exámenes médicos de los señores Ignacio Carreño y Diomar Velasquez no se encuentra documento que demuestre vínculo laboral (contrato prestación de servicios, etc.) ya sea con el oferente o con la empresa R.D Transportes s.a.s, esta última en su calidad de operador logístico. En la presentación de la subsanación se menciona un contrato propietario de los vehículos pero no está en los documentos allegados.
CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN Y/O FICHA TÉCNICA: El oferente sea fabricante, productor y/o distribuidor deberá allegar el formulario No. 7 ACEPTACION CUMPLIMENTO FICHAS TECNICAS, debidamente firmado por el Representante Legal, en señal de aceptación, conocimiento y cumplimiento las fichas técnicas suministradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Nota 1: El futuro contratista deberá transportar los productos que se le requieran de acuerdo a las especificaciones de empaque y embalaje que está establecido en las fichas técnicas de la Entidad. Nota 2: La Agencia Logística Regional Centro podrá realizar visita técnica en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de los requisitos durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ANALISIS DE LABORATORIO MICROBIOLOGICOS: El oferente debe presentar los resultados de los Análisis de Laboratorio Microbiológicos de los siguientes productos: Nº \| DESCRIPCIÒN 1 \| MOJARRA ENTERA El certificado debe ser expedido por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias y acreditado por la ONAC, para dar cumplimiento al art. 23. Laboratorios. De la Resolución 2674 de 2013. Nota 1: Los análisis de laboratorio deberán dar cumplimiento a los parámetros contenidos en la resolución 1407 de 2022 del ministerio de salud y protección social, anexo técnico punto 9. Productos de la pesca y sus derivados. Nota 2: Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados. Nota 3: Los análisis deberán tener como máximo seis (06) meses de expedición al momento de la presentación de la oferta a la entidad. Nota 4: Los análisis de laboratorio solicitados deberán estar a nombre del oferente o quien le provee los productos adjuntando el vínculo comercial con el productor.	Cumple Adjunta el análisis de laboratorio solicitado a nombre del oferente, de laboratorio acreditado ONAC.	Cumple Adjunta el análisis de laboratorio solicitado a nombre del oferente, de laboratorio acreditado ONAC.
CERTIFICACION ENTREGA DE PRODUCTOS: Certificación suscrita por el participante donde garantice que el tiempo máximo de entrega de productos será dentro de los tres (3) días calendario, siguientes al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último. Nota 1: La facturación electrónica y las notas contables a las que haya lugar, deberán ser de manera inmediata para la entrega de los pedidos. Nota 2: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.
REQUISITOS NORMATIVOS EMPAQUE/ EMBALAJE Y ROTULADO: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal y/o apoderado en el que certifique que dará estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Protección Social No. 776/2008, NTC 5766, Resolución 2674 de 2013, Resolución 122 de 2012, Resolución No. 5109 de 2005 frente a: PRESENTACION DEL PRODUCTO: Este debe dar cumplimiento a lo establecido en las fichas técnicas de la Entidad. EMPAQUE Y/O EMBALAJE: El producto deberá ser empacado según las fichas técnicas de la Entidad y embalado dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas ROTULADO: El producto debe estar debidamente rotulado de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 VIDA UTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD: El producto debe tener una vida útil de acuerdo a las fichas técnicas establecidas por la Entidad. Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por	Cumple Adjunta la certificación solicitada.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.

la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.		
DISPOSICION FINAL Y MANIPULACION DE LOS RESIDUOS: El proponente en documento suscrito por el representante legal y/o su apoderado deberá presentar un certificado donde acredite que se dará un adecuado manejo a los residuos generados durante la ejecución del contrato. Realizando procesos de clasificación, almacenamiento y disposición final de residuos orgánicos, reciclables y no reciclables, cumpliendo la normatividad vigente. Nota: En la certificación se deberá mencionar que se presenta en referencia al proceso de selección abreviada por subasta inversa Nº (citar el número de proceso asignado por la entidad) y al futuro contrato que llegará a derivarse del mismo.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.	Cumple Adjunta la certificación solicitada.
PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AUNAP: El oferente deberá presentar permiso para la comercialización de productos pesqueros otorgado por la AUNAP vigente de acuerdo al CAPITULO II. DE LOS PERMISOS PARA EJERCER LA ACTIVIDAD PESQUERA del decreto 2256 de 2011.	Cumple Adjunta resolución 0483 de 2025. Permiso de comercialización AUNAP.	Cumple Adjunta resolución 1060 de 2025. Permiso de comercialización AUNAP.

CONCLUSIÓN:

1. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **FRESMAR COMERCIALIZADORA**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **FRESMAR COMERCIALIZADORA, CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-054-2025.

2. Una vez analizada la propuesta presentada por la firma **PESQUERA DEL MAR**, el comité técnico evaluador encuentra que el oferente **PESQUERA DEL MAR, NO CUMPLE** en la totalidad de los requisitos técnicos solicitados, según el pliego de condiciones definitivo en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-054-2025, en los siguiente:

 - CERTIFICADOS MEDICOS
 - FACTOR LOGISTICO
 - PLAN DE CAPACITACIÒN

En constancia, la firma **FRESMAR COMERCIALIZADORA;** podrá continuar en el proceso de selección, según el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-054-2025.

Por otro lado, la firma **PESQUERA DEL MAR;** no podrá continuar en el proceso de selección al no cumplir con la totalidad de requisitos técnicos habilitantes, según el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 008-054-2025.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Cordialmente,

TASD. GERARDO GUALTEROS RODRIGUEZ
Comité Técnico Evaluador